

ACTA NÚMERO NOVENTA Y UNO: En Sesión Extraordinaria celebrada en el Despacho del señor Alcalde Municipal, a las trece horas del día cuatro de junio del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; y, quienes no han asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: 1) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE.** Por unanimidad, se acordó: **ACUERDO NUMERO DOS:** En razón de que mediante Decreto Municipal Número **DOS**, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en usos de sus facultades Constitucionales este Concejo ACUERDA: Publíquese **LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION;** en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó:** **ACUERDO NUMERO TRES. CONSIDERANDO:** 1) Que según Decreto

Legislativo No. 650 ya vigente, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 de fecha 1º/6/2020, con el cual el Órgano Legislativo reformó la Ley del Presupuesto General del Estado 2020, para incorporar \$389 millones de dólares del Fondo Monetario Internacional (FMI), de los que se transferirá \$116.7 millones a las Municipalidades del país, de “forma directa e inmediatamente”, para atender necesidades prioritarias y proyectos de Emergencia por COVID-19 y Alerta Roja por Tormenta Amanda; II) En tal sentido es necesario realizar reforma de aumento en los ingresos y egresos del presupuesto Municipal Vigente; POR TANTO en usos de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Autoriza al tesorero Municipal para realice la apertura de cuenta bancaria de los “ **Fondos del Primer desembolso provenientes según Decreto Legislativo 650/GOES/ para atender las emergencias de la pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical AMANDA” 2020**; con un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 22/100 DOLARES (\$ 847,352.22)**; para tal efecto, se nombran como refrendarios de dicha cuenta a los señores José de la Cruz García, primer Regidor propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y José Dimas Valle Flores, Tesorero municipal. 2) Se instruye al Encargado de Presupuesto realizar las reformas de aumento en los ingresos y egresos del presupuesto Municipal Vigente, por el monto antes establecido. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO. CONSIDERANDO:** I) Ante la **ALERTA ROJA EN TODO EL PAIS POR LLUVIAS TIPO TEMPORAL**, decretadas por Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, basado en el Art. 52 inciso 2 del Reglamento General de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, este treinta y uno de mayo del corriente año, en la que se prevé que la Depresión Tropical 2-E ha sido reclasificada como la tormenta Tropical **AMANDA**, y se ubica justo frente a la Costa Pacífica entre El Salvador y Guatemala, con incremento en la intensidad de los vientos y que se mantendrá las lluvias con características de temporal en todo El Salvador; II) Las lluvias acumuladas hasta el momento han generados incidentes de magnitud generalizada logrando impactar de manera severa que ha generado una situación de desastre en nuestro municipio, por lo que se deben intensificar las acciones de monitoreo y auxilio a los habitantes del municipio que habitan en zonas de alto riesgo a inundaciones y deslaves donde más impacto está generando la tormenta tropical **AMANDA**; III) Dentro de las medidas y recomendaciones establecidas en las alertas previas a esta declaratoria, se agregan entre otras las siguientes: a) Que las instituciones públicas y privadas, poner a disposición todos los recursos que sean necesarios en atención a la emergencia, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas; b) A la Comisiones que integran el Sistema Nacional de Protección Civil, Coordinar y garantizar la ejecución de

operaciones de búsqueda, rescate y evacuación, así mismo garantizar la adecuada atención en los albergues activos guardando las medidas de bioseguridad dadas por el MINSAL; y c) A todas las Comisiones Municipales de Protección Civil, iniciar de inmediato la evaluación de daños y análisis de necesidades; IV) Visto el informe y solicitud presentado por el Encargado de la Unidad de Protección Civil, Álvaro Ernesto Figueroa, en la que informa que a causa de las fuertes lluvias por la tormenta tropical Amanda, se realizó desde la Unidad a su cargo, un monitoreo en el municipio, a treves de recorrido de campo y permitió conocer que se tuvo lluvias en todo el municipio y se presentan afectaciones en los cantones, colonias, barrios y caseríos como son: Barrio San Antonio, Barrio Las Flores, Calle San Carlos, Sector la Palma, Sector la Pesquera, Colonia la Rubio, Cantón Sirama, Lotificación San Carlos, entre otros; para lo cual hay que tomar acciones de inmediato a las zonas afectadas, por lo que pide se contrate una persona natural o jurídica para que elabore un informe técnico para la evaluación de daños y análisis de las necesidades que presenta el municipio; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se instruye a la UACI, que realice el proceso de ley correspondiente, **para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de un informe técnico de evaluación de daños y análisis de necesidades que presenta el municipio generada por las Tormenta Tropical Amanda;** 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal para la firma del contrato correspondientes y por ende a la Unidad Jurídica la Elaboración del mismo; 3) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación con “ **Fondos del Primer desembolso provenientes según Decreto Legislativo 650/GOES/ para atender las emergencias de la pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical AMANDA” 2020; COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO. CONSIDERANDO:** I) Que según Decreto Legislativo No. 650 ya vigente, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 de fecha 1º/6/2020, con el cual el Órgano Legislativo reformó la Ley del Presupuesto General del Estado 2020, para incorporar \$389 millones de dólares del Fondo Monetario Internacional (FMI), de los que se transferirá \$116.7 millones a las Municipalidades del país, de “forma directa e inmediateamente”, para atender necesidades prioritarias y proyectos de Emergencia por COVID-19 y Alerta Roja por Tormenta Amanda; II) Siguiendo lineamientos por medio de la circular emitida por la Corte de Cuentas de la Republica DGCG-01/2020 y que tiene como finalidad apoyar a la Administración Municipal a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) en el proceso de registro, ejecución y liquidación de los recursos que han sido aprobados a los gobiernos locales mediante los respectivos Decretos Legislativos, para atender las emergencias originadas por la pandemia del COVID-19 y la Tormenta Tropical AMANDA; siendo necesario la implementación de medidas de control interno financiero para el

manejo de los fondos; POR TANTO en usos de sus facultades Constitucionales y Municipales de conformidad al Art. 103 y 104 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Autoriza al tesorero Municipal para realice la apertura de una cuenta Bancaria para la administración de Fondos Destinados a la Atención del **COVID-19**; de los fondos destinados para tal fin según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; con un monto INICIAL de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00)**; para tal efecto, se nombran como refrendarios de dichas cuentas a los señores José de la Cruz García, primer Regidor propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y José Dimas Valle Flores, Tesorero municipal; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS. CONSIDERANDO:** I) Que según Decreto Legislativo No. 650 ya vigente, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 de fecha 1º/6/2020, con el cual el Órgano Legislativo reformó la Ley del Presupuesto General del Estado 2020, para incorporar \$389 millones de dólares del Fondo Monetario Internacional (FMI), de los que se transferirá \$116.7 millones a las Municipalidades del país, de “forma directa e inmediateamente”, para atender necesidades prioritarias y proyectos de Emergencia por COVID-19 y Alerta Roja por Tormenta Amanda; II) Siguiendo lineamientos por medio de la circular emitida por la Corte de Cuentas de la Republica DGCG-01/2020 y que tiene como finalidad apoyar a la Administración Municipal a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) en el proceso de registro, ejecución y liquidación de los recursos que han sido aprobados a los gobiernos locales mediante los respectivos Decretos Legislativos, para atender las emergencias originadas por la pandemia del COVID-19 y la Tormenta Tropical AMANDA; siendo necesario la implementación de medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos; POR TANTO en usos de sus facultades Constitucionales y Municipales de conformidad al Art. 103 y 104 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Autoriza al tesorero Municipal para realice la apertura de una cuenta Bancaria para la administración de Fondos Destinados a la Atención a la tormenta Tropical AMANDA; de los fondos destinados para tal fin según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; con un monto INICIAL de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00)**; para tal efecto, se nombran como refrendarios de dichas cuentas a los señores José de la Cruz García, primer Regidor propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y José Dimas Valle Flores, Tesorero municipal; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum remitido por el Jefe de la UACI Ingeniero José David Umanzor, en la cual informa detalle de proyectos realizados con fondos provenientes del

préstamo suscrito entre la municipalidad de La Unión y Multi Inversiones MI BANCO, para que se emita acuerdo Municipal en la que se le solicite a MI BANCO el desembolso por liquidación, tanto para Realizador como Supervisor; II) Siendo Pertinente lo solicitado, por tanto en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA: I)** Solicitar a el Banco Multi Inversiones MI BANCO, libere el desembolso por **liquidación** tanto para Realizador como Supervisor en el Proyecto AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LOURDES, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ 71/100 DOLARES (\$48,310.71); COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó y con autorización de parte del pleno del Concejo, para no participar en la sesión en este punto el Licenciado Rigoberto Hernández Guido, quien por la amistad que mantiene con el señor Mario Antonio Osorto Vides, opto en no participar, en este acuerdo : ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** En vista de la Denuncia Ciudadana en entrevista al Señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, en canal Televisivo CANAL 9, en la cual la población demandan la recuperación del local conocido como la Punta de la Rábida, predio que actualmente ocupa el Restauran Amanecer Marino, siendo propietario de dicho restaurant el señor Mario Antonio Osorto Vides; II) Que al momento de la suscripción del contrato de arrendamiento entre esta Municipalidad y el señor Mario Antonio Osorto Vides, celebrado en esta Ciudad, a las **ocho horas del día veintidós de abril del año dos mil seis**, ante los Oficios del Notario Cristian Joel Hernández Delgado, sobre el inmueble de Naturaleza Urbana, de la extensión superficial de un mil seiscientos sesenta punto cero seis metros cuadrados, situado en el lugar denominado Punta de la Rábida, del Barrio Concepción, de esta Ciudad, lugar donde actualmente se encuentra ubicado el restaurante Amanecer Marino, ocurrieron una serie de circunstancias irregulares tales como que el arrendatario **era miembro propietario del Concejo Municipal y haber sido elegido regidor por el periodo de 2003-2006**, que dicha circunstancia a la luz de lo establecido en el artículo cincuenta y nueve literal “b” del Código Municipal el cual literalmente establece: “se prohíbe a los miembros del Concejo Municipal: celebrar contratos por sí o por interpósita persona sobre bienes o rentas del Municipio cuyo Concejo integra, de entidades descentralizadas o de cualquier otra naturaleza en que el Municipio tenga interés. Se exceptúa de esta prohibición los contratos que celebren con usuarios de los servicios locales. Será nulo lo efectuado en contravención de este artículo y responderá al Municipio por los daños causados a esta. POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Que Estando facultado en consecuencia esta Municipalidad por Ley a instar la moción de nulidad de dicho contrato de arrendamiento contrato de arrendamiento entre esta Municipalidad y el señor Mario Antonio Osorto Vides, ante las

instancias judiciales correspondientes, autorizándose en consecuencia a la Unidad Jurídica Municipal, para que prosiga en todas las instancias judiciales la petición de nulidad de contrato de arrendamiento celebrado en esta Ciudad a las ocho horas del día veintidós de abril del año dos mil seis, ante los Oficios del Notario Cristian Joel Hernández Delgado,”. COMUNIQUESE.

Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido nota por parte del encargado de Protección Civil Municipal, señor Álvaro Ernesto Figueroa, en la cual solicita se contrate los servicios profesionales de una enfermera, que contribuya a auxiliar el equipo médico que está laborando para combatir la pandemia del COVID-19 y los efectos ocasionados por las tormentas tropical Amanda y Cristóbal, ayuda que la municipalidad brinda a través de la atención médica que se está proporcionando a los sectores de los mercados municipales, empleados municipales y ciudadanos que visitan la municipalidad a realizar trámites, lo que contribuiría evitar el contagio entre los habitantes del municipio; II) I) Que según Decreto Legislativo No. 650 ya vigente, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 de fecha 1º/6/2020, con el cual el Órgano Legislativo reformó la Ley del Presupuesto General del Estado 2020; decreto que ha sido aprobado para atender la pandemia del COVID-19 y los Estragos de la Tormenta Tropical Amanda; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar los Servicios Profesionales de la señorita PAULA MARICELA REYES MERCADO como Enfermera Auxiliar del equipo médico contratado para atención a la emergencia del COVID-19, del municipio de La Unión; 2) La Contratada devengara la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 600.00), en concepto de honorarios, quien tendrá que laborar ocho horas diarias en dicho cargo; 3) El plazo del contrato será a partir del 9 de JUNIO al 9 de agosto del corriente año; 4) Se autoriza al señor Alcalde Municipal suscribir el contrato correspondiente y por ente a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo ; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención del **COVID-19**; según Decreto Legislativo 650 ya vigente, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 de fecha 1º/6/2020; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO** I) Que existe la necesidad de contratar personal especializado y capacitado para el manejo, Control y regulación del suministro de agua potable en Caserío El Toro, La Sincuya y el Grito del Cantón Sirama Municipio de La Unión, para poder abastecer de vital liquido a las familias de dichas comunidades; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar el contrato por Servicios Profesionales al señor JOSE LUIS CARBALLO CASTILLO, como encargado del manejo, Control y regulación del suministro de agua potable en Caserío El Toro, La Sincuya y el Grito del Cantón Sirama, Municipio

de La Unión; 2) Periodo a contratar será a partir del 1 de junio al 31 de agosto del 2020; 3) Quien devengara en concepto de Honorarios por los servicios profesionales la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales; 4) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente y por ende a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 5) Se autoriza al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Vista la nota de cobro presentada por parte de la señora Elizabeth Rubi, Ejecutiva de Banquetes del Hotel Confort Inn Real Express, S. A. de C.V., empresa con la cual la municipalidad mantiene crédito por consumo y servicios que prestan a la reuniones de trabajo y actividades por parte de este Concejo; y que a la fecha se le adeuda la factura: 19DS001F emitida el día 16 de marzo del 2020 por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES 79/100 (\$389.79). **II)** En uso de sus facultades constituciones y municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Reconocer la deuda con la Empresa Hotel Confort Inn Real Express, S. A. de C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES 79/100 (\$389.79), por consumo y servicios que prestan a la reuniones de trabajo y actividades por parte de este Concejo, que comprende la factura factura: 19DS001F emitida el día 16 de marzo del 2020 por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES 79/100 (\$389.79), por consumo por reservación para reunión con Instituciones de gobierno en el marco de emergencia y alerta roja por coronavirus, 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer los pagos correspondientes con Fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Vista la nota presentada por el Gerente Administrativo señor Carlos Hernán Sánchez, en la cual remite la solicitud de jefe de Servicios Públicos Municipales Luis Quevedo, con el fin de contratar el servicio de camiones de volteo y cargar para transportar desechos sólidos acopiados durante la emergencia provocada por la tormenta tropical Amanda, dado que los administradores del relleno sanitario de Santa Rosa de Lima, donde le dan disposición final a la basura que se recoge en el municipio de La Unión, han externado que mientras se registren lluvias no brindaran el servicio, **II)** y siendo pertinente lo solicitado por el Gerente Administrativo Carlos Hernán Sánchez, por tanto en uso de sus facultades constituciones y municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Contratar persona natural o jurídica que brinde los servicios de camiones de volteo y cargador necesarios para la recolección de desechos sólidos acopiados durante la emergencia provocada por la tormenta tropical Amanda, 2) Se instruye a UACI realizar el proceso de ley correspondiente para la contratación del servicio de los camiones de volteo y carga; 3) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención de la tormenta tropical Amanda; fondos destinados para tal

fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó y con autorización de parte del pleno del Concejo, para no participar en la sesión en este punto el Licenciado Rigoberto Hernández Guido, quien por la amistad que mantiene con el señor Mario Antonio Osorto Vides, opto en no participar, en este acuerdo: ACUERDO NUMERO TRECE: CONSIDERANDO:** I) Que al momento de suscribirse el contrato de arrendamiento entre esta Municipalidad con el señor Mario Antonio Osorto Vides, celebrado en esta Ciudad, a las ocho horas del día veintidós de abril del año dos mil seis, ante los Oficios del Notario Cristian Joel Hernández Delgado, ocurrieron una serie de superfugios legales que facilitaron el aprovechamiento indebido de parte del señor Mario Antonio Osorto Vides, de la Hacienda Municipal, tales como: disminuciones indebidas en tasa de arrendamiento de inmuebles Municipales, como una antesala a posterior contratación que a título personal el señor Mario Antonio Osorto Vides, realizaría sobre bienes municipales, durante el periodo para el cual había sido electo como miembro del Concejo Municipal, que dicha circunstancia fue enmendada por El Concejo Municipal electo por el periodo 2006-2009, elevando nuevamente el valor de las tasas por arrendamiento de inmuebles municipales. II) Que fundamentado en todo lo anterior y sustentado en el principio de **equidad tributaria** esta municipalidad considera que el contrato de arrendamiento suscrito por esta Municipalidad y el señor Mario Antonio Osorto Vides, resulta **lesivo para los intereses de la Municipalidad por cuanto la tasa Municipal que se percibe en concepto de arrendamiento por el inmueble arrendado al señor Osorto Vides,** resulta desigual, y sobre todo desproporcionado en relación a los actuales arrendatarios de esta Municipalidad, los cuales por un espacio mucho menor a los un mil seiscientos sesenta punto cero seis metros cuadrados, arrendados al señor Osorto Vides, pagan mensualmente un aproximado de **cuatrocientos setenta y seis punto diecinueve dólares (\$ 476.19)**, lo cual al analizarlo en relación al pago que efectúa el señor Mario Antonio Osorto Vides, el cual asciende a **ciento cuatro punto cincuenta y ocho dólares (\$ 104.58)**, todo lo cual va en detrimento de las arcas municipales y sobre todo al principio de la equidad tributaria donde quien percibe más de la Municipalidad debe pagar más, circunstancia que debe ser enmendada a través de la declaratoria de lesividad del contrato antes mencionado siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y tres y siguientes de La Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA:

1) Se Autoriza a la Unidad Jurídica Municipal para que previo el trámite administrativo correspondiente, inicie, tramite y fenezca ante los tribunales competentes el proceso de declaración de lesividad del contrato de arrendamiento suscrito por esta Municipalidad con el

señor Mario Antonio Osorto Vides, celebrado en esta Ciudad, a las ocho horas del día veintidós de abril del año dos mil seis, ante los Oficios del Notario Cristian Joel Hernández Delgado, el cual está Inscrito en el Centro Nacional de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, bajo la matrícula nueve cinco cero tres ocho cinco nueve cero – cero cero cero cero; en el Asiento DOS; 2) De conformidad al Art.93 inciso segundo de La Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, publíquese en el Diario Oficial el presente Acuerdo Municipal; y 3) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las correspondiente erogaciones para la publicación respectiva o pagos registrales que resultaren necesarios. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE: CONSIDERANDO** I) Vista la solicitud presentada por el señor Carlos Hernán Sánchez, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, en la que requiere la aprobación de 20 empleados eventuales ya que el personal actualmente es insuficiente para el trabajo a realizar en la Unidad de Mantenimiento, ya que el personal actualmente es insuficiente para el trabajo a realizar en la Unidad de Mantenimiento en coordinación con la Unidad de Protección Civil, a raíz de la emergencia existente y medidas implementadas el Gobierno Central a raíz de la pandemia por el COVID-19 y los estragos causados por las Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, y sumado a ello han dejado de laborar más de veintidós empleados mayores de sesenta años de edad y con enfermedades crónicas; siendo necesario la contratación de dicho personal para erradicar la limpieza, desalojo y remoción de escombros en quebradas, tragantes y drenajes naturales, en todo el casco urbano y poder asistir a familiar que necesite ayuda en las comunidades y evitar contaminación que perjudique la salud de la población; II) Y siendo pertinente lo solicitado, **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la contratación de 20 personas eventualmente para el trabajo a realizar en la Unidad de Mantenimiento Municipal, a raíz de la emergencia existente para erradicar la Basura en el Municipio; así mismo erradicar la limpieza, desalojo y remoción de escombros en quebradas, tragantes y drenajes naturales de la ciudad; 2) El periodo a contratar será a partir 1º de junio al 31 de julio del 2020; quienes recibirán en concepto de salario la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales; 3) Se autoriza al señor Alcalde la firma de los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 4) Se instruye al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención a la tormenta Tropical **AMANDA**; de los fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; y 5) En consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente;

COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO: I) Visto el informe presentado por la Unidad de Protección Civil Municipal de Evaluación Preliminar de los daños causados por las tormentas tropicales AMANDA Y CRISTOBAL en el municipio de La Unión; que trata de la evaluación y cuantificación preliminar de los daños causado a la infraestructura en general por las tormentas tropicales en referencia, dicho informe presenta de manera general y consolidada a través de la ilustración fotográfica de los daños y de la presentación de un resumen a través de una tabla la cuantificación económica de las áreas afectadas; II) Debido a que en el Municipio de La Unión se dio una de las mayores acumulaciones de precipitación a nivel nacional, durante las tormentas tropicales, durante el periodo del 01 al 06 de junio del corriente año, por lo que este concejo tomo a bien se tomen medidas y acciones para mitigar las necesidades en los sitios afectados y realizar el proceso de reconstrucción; por tanto en uso de sus Facultades constitucionales y Municipales este concejo

ACUERDA: 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes el informe de Evaluación Preliminar de Daños causados por las tormentas tropicales AMANDA Y CRISTOBAL en el municipio de La Unión; 2) Acatando las recomendaciones en el informe, se instruye tomar acciones de Limpieza, desalojo y remoción de escombros en calles, avenidas y quebradas que se detallan a continuación: 2.1- Limpieza y desalojo de material en calle principal a Conchagua, desde línea férrea a puente, liberación de entrada del cauce hidráulico de puente, Barrio San Antonio, 2.2- Limpieza y desalojo de material calle pavimentada y calle no pavimentada, en sector monumento de la madre, Barrio Honduras, 2.3- Limpieza de calle y desalojo de material, en 2da avenida sur, Sector Matarrita, 2.4- Rehabilitando calle principal de caserío Pueblo viejo, 2.5- Limpieza y desalojo de material, 3ra avenida sur, Col. Rodríguez, Barrio Las Flores, 2.6- Limpieza y desalojo de escombros en 12 avenida norte, desde el puente del Centro Escolar Dr. Hugo Lindo hasta la playa, 2.7- Limpieza y desalojo de material en quebrada de final calle El progreso, Barrio San Antonio y Barrio La Palma, 2.8- Limpieza y desalojo en quebrada El Zope, costado sur, 2.9- Limpieza y desalojo en quebrada El Zope, costado norte, 2.9- Dragado y desalojo de material, en quebrada contiguo a Centro Escolar Dr. Hugo Lindo, 2.10- Dragado y desalojo de material, en quebrada contiguo a Centro Escolar Dr. Hugo Lindo, 2.11- Limpieza de calle y dragado, desalojo de material de quebrada Los Monos sector La Ira, 2.12- Limpieza y desalojo de material en quebrada de final calle El progreso, Barrio San Antonio y Barrio La Palma, 2.13- Dragado y desalojo de material en quebrada, en quebrada conocida por Chávez Hermanos, 2.14- Dragado, limpieza y desalojo de material, en quebrada Lourdes, Colonia San Cayetano, 2.15- Dragado y hechura de bordas en quebrada Palo blanco, 2.16- Dragado y hechura de borda en quebrada La Palma, Calle a Cantón Las Maderas, del municipio de la unión, que son las zonas donde se han

producido mayores daños por los desbordamientos de las quebradas; 3) Instruir a la UACI hacer realizar los procesos de ley para la ejecución de contratación de persona natural o jurídica para que realicen las acciones de limpiezas, desalojo y remoción de escombros en quebradas y drenajes naturales de todo el casco Urbano y parte de la zona del Cantón Sirama, del municipio de la unión; 4) Se instruye al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención a la tormenta Tropical **AMANDA**; de los fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y treinta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Tercer Regidor en Función

Ramon de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes
Octavo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar
Secretario Municipal